

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 231 -2012 DE/ENAMM

Callao, 03 SEP 2012

Visto el recurso impugnativo de apelación de fecha 06 de agosto de 2012, interpuesto por la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Consejo de Disciplina Nº 078-2012, de fecha 25 de julio de 2012, se sancionó a la cadete de 1º año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, por haber cometido la falta grave de: "Conducta Impropia: besar a un cadete de año superior", incurriendo en la falta disciplinaria de clase primera tipificada como tal en el numeral 20 del anexo "C" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007, y modificado por Resolución Directoral Nº 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio del 2009, por Resolución Directoral Nº 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y por Resolución Directoral Nº 321-2011 DE/ENAMM, de fecha 24 de noviembre del 2011;

Que, mediante recurso de apelación de fecha 06 de agosto de 2012, la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos impugna el contenido del Acta mencionado en el primer párrafo, indicando que el día 10 de julio de 2012, aproximadamente a las 21:50 horas se dirigía directamente a su prevención, con la finalidad de proceder en "silencio", afirmando que por las escaleras de la 2da. a la 3ra. cubierta se encontró con el cadete de 3º año Julio Mejía Lazo quien le llamó la atención por llevar la maleta sobre el hombro, indicando que, cuando bajó por las escaleras el cadete de 2º año Luis Velasque Tito con otros cadetes, supuestamente la vieron besarse con el cadete de 3º año Julio Mejía Lazo;

Que, la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, respalda su versión de los hechos y señala como testigos presenciales al cadete de 1º año Ángel Quezada Mori y al cadete de 3º año Ronald Valenzuela Zapata;



Que, al respecto, cabe señalar que el cadete de 3º año Ronald Valenzuela Zapata en su informe de fecha 21 de agosto de 2012 señaló, que siendo el día 10 de julio del presente año a las 09:40 pm. se dirigía a su camarote y observó al cadete de 3º año Julio Mejía Lazo y a la cadete de 1º año Brigitte Ochoa Villalobos en las escaleras adyacentes al camarote N° 15, viendo que se encontraban conversando, dirigiéndose a su camarote, precisando que no estuvo presente en el momento que el cadete de 2º año Luis Velasque Tito se encontró en las escaleras con dichos cadetes; Asimismo, el cadete de 1º año Angel Quezada Mori informó que el día 10 de julio del presente, se encontraba de guardia en la Prevención No 6 y observó al cadete de 3º año Julio Mejía Lazo y a la cadete de 1º año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos, conversando en las escaleras que se encuentran entre la Prevención Nro 6 y la Prevención Nro 5, asimismo, mientras hacía su ronda logró ver al cadete de 2º año Velasque Tito Luis bajar por las escaleras, pero no pudo observar el momento en que los cadetes se cruzaron, ya que desde la posición en que se encontraba no era visible aquel hecho. Asimismo, el cadete de 2º año Joel Angulo Gabancho informó, que no estuvo presente cuando el cadete de 2º año Velasque Tito Luis y la cadete de 1º año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos se encontraron.

Que, en este extremo las versiones de los cadetes de 1º año Angel Quezada Mori, el cadete de 3º año Ronald Valenzuela Zapata y el cadete de 2º año Jose Angulo Gabancho, no confirmaron, ni aseveraron la versión de la cadete de 1º año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos, en consecuencia, de los informes presentados por los cadetes mencionados, no se demuestra, ni prueba que la afirmación de la cadete de 1º año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos "estuvieron observándolos constantemente", verificándose de este modo el hecho comprendido en el numeral (20) del anexo "C" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la entidad;

Que, finalmente es pertinente manifestar que la cadete de 1º año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos, no ha podido desvirtuar lo manifestado por el cadete de 2º año Luis Velasque Tito. En consecuencia, por los fundamentos y razones antes expuestas y estando conforme al Acta N° 078-2012 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 25 de julio del 2012, se concluye que la cadete en mención, ha cometido la grave falta de "Conducta Impropia: besar a un cadete de año superior" previsto en el numeral (20) del Anexo (C) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la cadete de 1º año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos en contra del Acta de Consejo de Disciplina N° 078-2012, de fecha 25 de julio de 2012, comunicado a través del Memorándum N° 386-2012/DIS, de fecha 31 de julio de 2012, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281



